ess.no Contador de Pontiario fiscal. Juez y otras di
lixencias novecientos y sesenta y ocho reales
acordaron que considerandole a el dho fran.co al
uarez los nueve dias que a gastado en el viaxe
a Razon de treinta reales al dia se haga
compuesto con el dho gasto y a prorrata se le
pague lo que tocare a la Villa por Razon
de los diez y siete mill ochocientos y qua
tro Rs. y Pr.a y un mrs. que lleuo por quenta
de ella y de lo que importare se le de testim.o
a fran.co alvarez Rodenas el mayor para
que con el y recivo del dho fran.co alvarez su
hijo se le reciban y pasen en quenta de
su cargo =

Servicio ordinario Colidor

Ing.ta y nueve

El S.r Don fran.co mel Garcia de aguilar dio
Cuenta en este ayuntam.to como en virtud de horden
de la Villa y a Justo con fran.co de Robles
Sanchez el Mozo el Padron del servicio hordin.o
y extrahordinario que esta repartido a los ss.os
de la Villa de los años de settenta y ocho y
settenta y nueve y aunque lo esta cogiendo
muchos dias a hasta aora no se a ajustado lo
que se le a de pag.r por la dha cobrança y con
dicion y sean concertado en docientos ducados
y para la segur.d ofrece obligarse el
sus dho y su muger hypotecando los bienes libres
que consta de una memoria que se a manifesta
do en la Villa y el usufruto de los
vinculados que importan mas de mill y
quinientos ducados y respecto de que